

Celebrada el 18 de Abril de 1951

Se abre la sesión a las 12 horas.

Preside el Vice-Presidente señor Schmidt; asisten los señores Aldunate, Armunia-Tegui, Castelblanco, Chiovini, Chirguin, Igquierdo, Letelier, Olguín, Opitz, Pico Miró, Pico Cañas, Griego, Searle y Valdés, el Gerente señor Marchke y el Secretario señor Quirogada. Existe su inasistencia el Presidente señor Cruces.

Especialmente invitado asiste, además, el Ministro de Agricultura, señor Fernando Moller.
Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor Vice-Presidente agradece la concurrencia del señor Ministro de Agricultura, señor Fernando Moller, y le ofrece la palabra.

Caja de Crédito Agrario Recursos contemplados en la Ley 9872. - El señor Ministro manifiesta que se ha constituido el nuevo Consejo de la Caja de Crédito Agrario y que, antes de proceder a la aplicación del plan agrícola

para el presente año, desea conocer los recursos con que contará efectivamente la Caja, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8143, modificada por la Ley 9872. En efecto, el inciso 1º del Art. 22 de la citada Ley, autoriza al Banco Central para conceder préstamos directos a la Caja hasta por \$1.000.000.000., y en el inciso 2º, establece que el Banco Central podrá descontar y redescontar letras de la Caja de Crédito Agrario y pagaderos a su orden, cuyos plazos de vencimiento a la fecha del descuento o redescuento no sea superior a un año y al mismo tipo de interés que rige para los Bancos accionistas.

Agrega que el plan de inversiones correspondiente a 1950 fué de \$1.800.000.000.- y que el plan para el presente año, que ha sido sometido a la aprobación de S.E. el Presidente de la República, contempla inversiones por \$2.000.000.000..

Se refiere, en seguida, al déficit de trigo para el año en curso, que se estima en 2.000.000 de quintales métricos, lo que obligará a efectuar importaciones de Argentina que significarán aproximadamente US\$ 20.000.000., en circunstancias que las exportaciones agropecuarias, que en años normales suministraban al Fisco una suma cercana a los US\$ 50.000.000., este año no alcanzarán a los US\$ 25.000.000..

Para hacer frente a estos gastos y sin considerar el saldo de \$ 161.600.000. de letras descontadas en el Banco; \$ 200.000.000.- adeudados al Fisco y \$ 150.000.000.- a la Caja Nacional de Ahorros, pagaderos estos últimos que vencen próximamente y cuya renovación espera obtener, la Caja contaría actualmente con un saldo disponible de \$ 553.000.000.- dentro del margen de los 1.000 millones de pesos contemplados en el inciso 1º del Art. 22 de la Ley 9872. Con esta suma, expresa el señor Ministro, se atenderán los siguientes gastos: siembras de trigo, roturación de 833.000 hectáreas, a razón de \$ 2.500 por cuadra; siembras de arroz, 25.000 hectáreas a razón de \$ 6.000 por cuadra; siembras de papas, 50.000 hectáreas a \$ 7.000 la cuadra, quedando sin recursos para atender las siembras de lentejas, avejas, maravilla y garbanzos.

Por otra parte, informa que los \$ 700.000.000.- de recuperación que tiene anualmente la Caja se destinarian al plan de inversiones del Departamento Comercial, que contempla la adquisición de aproximadamente 126.000 toneladas de diferentes clases de abonos; desinfektantes; 300.000 quintales de semillas de trigo y otras semillas; 800.000 unidades de sacos; 1.200 toneladas de alambres; maquinarias, y anticipos sobre consignaciones, lo que asciende a un monto aproximado a \$ 788.000.000..

Además, deberán obtenerse recursos para la inversión de \$ 400.000.000.. en la compra de caballos de trabajo, bueyes de trabajo, engorda y crianza, y ovejinos. Al respecto expresa que la adquisición de ganado es indispensable para dotar de ellos a los fundos del Sur y, por medio del abono animal, evitar el empobrecimiento de las tierras destinadas a las siembras de trigo.

En vista de lo anteriormente expuesto y debido a la difícil situación por que atraviesa la agricultura del país, el señor Ministro solicita del Directorio del Banco un pronunciamiento preciso acerca del otorgamiento a la Caja de los siguientes recursos:

- 1º La utilización del saldo disponible de \$ 553.000.000., en conformidad al inciso 1º del Art. 2º de la Ley 9872, en préstamos escalonados, para destinarlos a las siembras de trigo, pagarios que serían cursados en las fechas que determine el Gerente General del Banco, conjuntamente con el Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario; y
- 2º Que se autorice el descuento de letras y pagarios, en conformidad al inciso 2º del Art. 2º de la citada ley, girados a la orden de dicha Institución, para la siembra de otros productos y para el fomento de la ganadería, lo que juntos con aumentar la masa ganadera, contribuiría a la conservación de las tierras.

En relación con el problema ganadero, el señor Valdés expresa que es fundamental, en las actividades agrícolas, el desarrollo de la ganadería y concuerda con lo expuesto por el señor Ministro, en el sentido de procurar por todos los medios su desarrollo y fomento porque, entre otras importantes razones, contribuye a dar valor nutritivo a la tierra. Agrega que el empobrecimiento de los suelos del sur se debe precisamente a la falta de abono animal.

El señor Chirquin, por su parte, se refiere al precio de los animales vacunos, que estima excesivamente alto y, con respecto a la importación de ganado argentino, manifiesta que debido a las necesidades internas de la vecina República, día por día más crecientes, la costa de internación va a ser cada año más reducida, pudiendo estimarse que al cabo de cinco años no va a ser posible contar con ella.

A una consulta formulada por el señor Olguín respecto a la cantidad acumulada y a la inversión que se le ha dado al impuesto de dos centavos por kilo que percibe la Corporación de Fomento de la Producción por el ganado de procedencia argentina, el señor Ministro declara que se ha percibido la cantidad de \$ 30.000.000., de los cuales se ha utilizado, parte, en la preparación de vacunas destinadas a combatir plagas y epidemias. Agrega que hay un proyecto para invertir dichos recursos en la instalación de un Laboratorio Panamericano para combatir la fiebre aftosa, porque estiman, tanto los técnicos nacionales como extranjeros, que Chile posee un clima apropiado para dichos objetos.

El señor Aldunate reitera las observaciones formuladas por él en ocasiones anteriores, sobre la responsabilidad del Directorio frente a las emisiones que significa el otorgamiento de los diferentes recursos que se le solicitan. Expresa que el Banco no debe mirar este problema desde el aspecto agrícola solamente, sino que también desde el punto de vista de las consecuencias que significa la consequiente emisión y la cantidad que se puede emitir sin producir mayor desvalorización de la moneda. Agrega que, a su juicio, es conveniente que se haga un estudio respecto a las medidas de orden monetario que sería necesario adoptar frente a las peticiones de crédito. En consecuencia el Banco no se puede comprometer a otorgar recursos a la Caja Agraria, sin conocer previamente las demás peticiones fiscales.

El señor Igquierdo concuerda con el señor Aldunate en el sentido de no comprometerse a un determinado otorgamiento de recursos, ya que gran parte de las cuantiosas emisiones que se han efectuado últimamente han incrementado la caja de los Bancos comerciales, proporcionándoles así los medios para atender las demandas de sus clientes agricultores.

Lo anterior se comprueba con el aumento que han experimentado recientemente las colocaciones de la Caja de Ahorros y de los Bancos comerciales.

El señor Amunátegui expresa su opinión contraria a la política de acceder sin discriminación a las continuas demandas formuladas por los señores Ministros de Estado para obtener créditos para las instituciones semi-fiscales, pero en este caso particular y por tratarse de fondos para el desarrollo de la agricultura, estima que podrían acordarse, desde luego, préstamos dentro del margen de \$ 1.000 millones, en conformidad al inciso 1º del Art. 22 de la Ley 9872.

El Ministro, en respuesta a lo manifestado por el señor Amunátegui, expone que él ha tenido que formular estas consultas al Directorio, porque le es indispensable conocer el monto de los recursos que puede obtener del Banco Central antes de fijar un programa mínimo de inversiones agrícolas para el presente año.

Agrega que, con respecto a los créditos de los Bancos comerciales a que se refiere el señor Egquierdo, no se puede contar con ellos en atención a que su alto tipo de interés y corto plazo de vencimientos aumenta considerablemente los costos de producción.

En respuesta a una pregunta del señor Aldunate respecto a las tasas de interés de los préstamos de la Caja de Crédito Agrario, el señor Ministro indica las siguientes: 5% para préstamos de adquisición de abonos y enmiendas; 6% para los préstamos de preparación de suelos, adquisición de semillas o de plantas; 7% para los préstamos de adquisición de ganado, explotación avícola, adquisición de maquinarias, útiles, etc., y finalmente, 7-1/2% para préstamos para la preparación de suelos, adquisición de semillas o plantas, siembras o plantaciones, cultivo y cosecha de productos industriales: como cañamis, tabaco, lino, linaza, etc., plantaciones frutales y forestales; mejoras; adquisiciones de animales de engorda y, en general, para cualesquiera otros fines autorizados por la Ley Orgánica de la Caja. Agrega que el interés penal de estos préstamos, equivale al doble del interés corriente indicado anteriormente.

El señor Valdés expresa que está completamente de acuerdo con lo expresado por el señor Moller y considera indispensable que el Banco conceda los recursos necesarios para el cumplimiento del programa mínimo señalado por él. Agrega que es menester que se otorguen los créditos que se avenzan con las necesidades de la agricultura, en cuanto a plazo e interés. Ya que las emisiones que se puedan efectuar por este concepto no producirán inflación monetaria, por cuanto van encaminadas al aumento de la producción, único medio de combatir eficazmente la inflación.

El señor Chiavini manifiesta que no está de acuerdo con los argumentos del señor Valdés, los que considera de efectos inflacionistas. Dice que desde hace tiempo se viene repitiendo que el aumento de la producción baja los costos y que, sin embargo, en la práctica se ha podido observar que no se obtiene este a-

fecto cuando se produce a base de emisiones. Estima que para financiar obras de largo plazo y planes de fomento agrícola, debe recurrirse a las contribuciones y no a emisiones del Banco Central.

El señor Prieto se riefiere al alto precio de los abonos y solicita al señor Ministro tome medidas para bajar su costo.

El Gerente, señor Maschke, hace presente que el Banco ha debido efectuar últimamente cuantiosas emisiones a petición del Gobierno principalmente con el objeto de financiar el presupuesto. Por otra parte, será necesario proporcionar recursos en moneda corriente para el pago del valor del trigo que se importará del extranjero, cuyo monto depende del tipo de cambio que se fije para hacer esta importación, y para lo cual existe el propósito de descuentar en el Banco una letra girada por la Caja de Crédito Agrario y aceptada por el Instituto de Economía Agrícola, por la suma de ₡ 600.000.000.- si el dólar fuera a ₡ 31.- o de ₡ 1.200.000.000.- en caso de que lo sea a ₡ 60., operación que se solicitaría en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 22 de la mencionada Ley 9872. Ahora bien, si el Directorio acordare también operar con la Caja Agraria a base de descuento de letras a un año plazo, en conformidad a la citada disposición legal, con el objeto de que utilice dichos fondos para el fomento ganadero, cree que, en tal caso, sería conveniente que el Directorio resolviera suspender los actuales descuentos de letras con tales objetivos, operaciones éstas que, en el caso de las engordadas de animales, deben necesariamente renovarse por necesitar un plazo mayor de 90 días, plazo que podrían obtener de la Caja Agraria.

El señor Peral expresa que, antes de proporcionar fondos a la Caja, es partidario de seguir efectuando descuentos de letras a los agricultores, porque estas operaciones son más comerciales y, además, la clientela que opera con la Caja es muy diferente a la que recurre al Banco.

A continuación el señor Ministro declara que el Consejo de la Caja de Crédito Agrario está formado por personas lo suficientemente responsables como para hacer una conveniente distribución de los créditos, resguardando el interés general. Agradece la atención dispensada y se retira de la sala.

El señor Maschke manifiesta que tiene conocimiento de un plan elaborado por el Ministerio de Hacienda, en el que se consultan recursos para financiar los aportes del Estado a las Instituciones de Fomento. Por esta circunstancia y considerando la obligación fundamental del Banco de velar por el valor de la moneda, estima que antes de adoptarse una resolución respecto a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura, es necesario conocer el plan del Ministerio de Hacienda, para poder así resolver en conjunto los recursos contemplados en ambos planes.

A continuación se produce un debate en el que intervienen todos los señores Directores y finalmente, por unanimidad, se acuerda autorizar, por ahora la concesión de préstamos directos a la Caja de Crédito Agrario, en conformidad al inciso 1º del artículo 22 de la Ley N° 9872, hasta por la cantidad de ₡ 392.000.000.- saldo disponible del margen de ₡ 1.000.000.000.- contemplado en dicho artículo, después de imputarle el monto, a la fecha, de las letras descuentadas, que asciende aproximadamente a ₡ 161.000.000.-, suma que permitirá ampliar el saldo a medida que se vaya operando la recuperación. Estos préstamos se concederán en forma esca-

lonada y serán cursados en las fechas que determine el Gerente General del Banco, conjuntamente con el Vice-Presidente de la Caja de Crédito Agrario.

En cuanto a la petición de descuentos de letras, en conformidad al inciso 2º del artículo 22 de la citada disposición legal, se acuerda continuar el estudio de esta materia en la próxima sesión.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 10 hasta el 16 de Abril de 1951, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	# 134.311.368,75
Redescuentos a Bancos Accionistas	293.098.500,93
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	18.614.539,97
Prestamos al Inst. de Crédito Industrial Leyes 5185-6824.	350.000,-
Prestamos con garantía de Warrants Leyes 3896.5069.	<u>33.910.000,-</u>

Redescuentos

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tienen pendientes al 16 de Abril de 1951, los saldos de redescuento que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia.	# 3.180.000,-
Ind. Americano	124.512.000,-
Comercial de Curicó	15.303.000,-
de Crédito e Inversiones	43.305.000,-
de Curicó	23.170.000,-
de Chile	542.696.000,-
Español - Chile	232.076.000,-
Francés e Italiano	15.827.000,-
Blanquihue	1.893.000,-
Italiano	99.541.000,-
de Calca	62.761.000,-
de Concepción	13.438.000,-
de Osorno y La Unión	118.501.000,-
Sur de Chile	11.355.000,-
Israelita de Chile	42.458.000,-
	<u># 1.356.321.000,-</u>

Caja Nacional de Ahorros:

Redescuentos Leyes 6640 y 6834	59.908.000,-
Redescuentos Ley 6811	420.421.000,-
Prestamos Ley 6811	<u>75.000.000,-</u>

Visasiones Ley N° 5.125

El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.125, alcanzaba a \$ 179.500.000 al 14 de Abril de 1951.

Superintendencia de Bancos. En conformidad a lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario informa que se ha recibido la Circular N° 426 de la Superintendencia de Bancos, sobre "Operaciones de cambios libres".

Caja Nacional de Ahorros. Representante del Banco en su Directorio. El Secretario pone en conocimiento de los señores Directores, el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 3749, de fecha 31 de Marzo próximo pasado, en virtud del cual se designa Director de la Caja Nacional de Ahorros, en representación del Banco Central de Chile, al señor Jorge Prieto Letelier hasta el 22 de Mayo de 1952, término del periodo legal de su antecesor, señor Arturo Maschke.

Caja de Colonización Agrícola. Prórroga de obligaciones. Se da lectura, en seguida, a una carta de la Caja de Colonización Agrícola, en que se comunica que el 23 del presente mes vencen los pagarés N° 7, reducido a \$ 7.600.000.; N° 10, reducido a \$ 855.000.; N° 12, reducido a \$ 1.045.000.; N° 11, reducido a \$ 2.747.550., y N° 13, reducido a \$ 6.755.450., y solicita se acepte un abono de un 5%, más el pago de los intereses correspondientes al total de estas obligaciones, que alcanza a \$ 19.000.000. y se prorroguen los saldos por un plazo de 90 días.

En mérito de las razones expuestas por la Caja de Colonización Agrícola, el Directorio acuerda conceder la prórroga de 90 días en la forma solicitada, previo un abono del 5% al capital inicial de estos pagarés, más el pago de los intereses respectivos.

Caja de Amortización de la Deuda Pública ca. Descuento de letras por un total de \$ 500.000.000.- a cargo del Tesorero General de la República. El señor Gerente da cuenta que la Caja de Amortización, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 7.200 y en el Decreto N° 4057 del Ministerio de Hacienda, de fecha 10 del actual, ha remitido para su descuento las siguientes letras, con los vencimientos que se indican, giradas por esa Institución a cargo del Tesorero General de la República:

Letra con vencimiento al 30 de Junio de 1951, por \$ 150.000.000.-

" " " al 30 de Agosto de 1951, por 150.000.000.-

" " " al 30 de Octubre de 1951, por 200.000.000.-

Agrega que el Decreto N° 4057 autoriza al Tesorero General de la República para contratar con la Caja de Amortización de la Deuda Pública préstamos hasta por la suma de \$ 500.000.000., y que se destina al pago de las indicadas obligaciones el producto del impuesto sobre "Tabacos, cigarrillos y cigarrillos" que ingresa en la Cuenta C-23-a y C-23-b hasta concurrencia de la citada cantidad de \$ 500.000.000.-

Los préstamos tendrían una duración de seis meses, deberán necesariamente estar cancelados en efectivo a la fecha de sus vencimientos y, en todo caso, el 31 de Diciembre de este año.

En mérito de lo expuesto, se aprueba el descuento en la forma solicitada por la Caja de Amortización y se acuerda abonar su producto líquido a la cuenta corriente N° 1 que esa Institución mantiene en este Banco, balida consideración al carácter imperativo de la ley.

Sin embargo, y en atención a que aún no se ha recibido copia autorizada del Decreto N° 4057 que faculta al Tesorero General de la República para contratar con la Caja de Amortización las operaciones indicadas, se acuerda no dar curso al descuento de las letras mencionadas hasta que no se reciba la transcripción del citado decreto.

Asociación de Jubilados. Jubilación Dr. Ramón Rojas - Aporte del Banco. - El Secretario da cuenta de una carta de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para Asociación de Jubilaciones y Montepíos, en que comunican que se ha tramitado el expediente de

los Empleados del Banco Central jubilación del ex. Sub. Gerente del Banco señor Ramón Rojas O., cuya renuncia fué aceptada el 1^o debrero de 1951. Se agrega que para dar término a las operaciones pertinentes y de acuerdo con los cálculos practicados por el Actuario, señor Alfredo Lagavigue, el Banco debe aportar a esa Asociación la cantidad de \$ 683.540.93 en conformidad a lo establecido en los artículos 70 y 75 de la Ley N° 8569.

En mérito de lo anterior, el Directorio acuerda abonar a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los empleados del Banco Central de Chile la indicada suma de \$ 683.540.93, en conformidad a las disposiciones legales citadas.

Descuentos

Operaciones no pagadas a su vencimiento. - El Secretario manifiesta que, según el informe del Revisor General del Banco, durante la semana comprendida entre el 11 y el 17 de Abril en cursos, fueron enviadas a la Notaría para su protesto por falta de pago, las siguientes letras:

a cargo de: [REDACTED]

girada y

descuentada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 10 de Abril 1951 - Monto: \$ 80.000..

Enviada a la Notaría el 11 de Abril. Se tramita su pago ante la Caja Agraria.

a cargo de: [REDACTED]

girada y

descuentada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 8 de Abril 1951 - Monto: \$ 60.000..

Enviada a la Notaría el 10 de Abril y pagada allí según cable de nuestra Oficina Concepción el 13 de Abril.

a cargo de: [REDACTED]

girada y

descuentada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 8 de Abril 1951 - Monto: \$ 200.000..

Enviada a la Notaría el 10 de Abril. Esta letra, según manifestación de la Caja Agraria en certificado de fecha 12 del pte. les fué pagada oportunamente.

a cargo de: [REDACTED]

aval de: [REDACTED]

girada y

descuentada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 6 de Abril 1951 - Monto: \$ 30.000..

Enviada a la Notaría el 7 de Abril. Pagada por el aceptante el 9 de Abril, según cable de nuestra Oficina Temuco.

a cargo de:

girada y

descuentada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 6 de Abril 1951 - Monto: \$ 60.000.-

Enviada a la Notaría el 7 de Abril. Se tramita su pago ante la Caja Agraria.

a cargo de:

girada y

descuentada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 7 de Abril 1951 - Monto: \$ 65.000.-

Enviada a la Notaría el 8 de Abril. Pagada por el aceptante el 13 de Abril, según telegrama de nuestra Oficina en Temuco.

a cargo de:

girada y

descuentada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 7 de Abril 1951 - Monto: \$ 50.000.-

Enviada a la Notaría el 8 de Abril. Se tramita su pago ante la Caja Agraria.

a cargo de:

girada y

descuentada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 7 de Abril 1951 - Monto: \$ 100.000.-

Enviada a la Notaría el 8 de Abril. Se tramita su pago ante la Caja Agraria.

a cargo de:

girada y

descuentada:

vencimiento: 8 de Abril 1951 - Monto: \$ 77.073.99

Enviada a la Notaría el 10 de Abril. Pagada por el girador el 13 de Abril según telegrama de nuestra Oficina en Chillán de fecha 14 de Abril.

a cargo de:

girada y

descuentada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 11 de Abril 1951 - Monto: \$ 120.000.-

Enviada a la Notaría el 12 de Abril. Se tramita su pago ante la Caja Agraria.

a cargo de:

girada y

descuentada:

vencimiento: 12 de Abril 1951 - Monto: \$ 1.000.000.-

Enviada a la Notaría y protestada el 13 de Abril. Liquidada por el descontante el 16 de Abril.

a cargo de:

girada y

descontada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 12 de Abril 1951. Monto: \$ 30.000..

Enviada a la Notaría el 13 de Abril. Se tramita su pago ante la Caja Agraria.

a cargo de:

girada y

descontada: {

vencimiento: 14 de Abril 1951. Monto: \$ 154.800..

Enviada a la Notaría el 16 de Abril. Se tramita su pago ante los descontantes.

a cargo de: {

girador y

descontante: {

vencimiento: 15 de Abril 1951

En Letras: \$ 100.000..

\$ 100.000..

\$ 100.000..

\$ 139.350..

Enviadas a la Notaría el 17 de Abril. Se está requiriendo de pago al girador.

a cargo de: {

aval de : {

girador y

descontante: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 15 de Abril 1951. Monto: \$ 60.000..

Enviada a la Notaría el 17 de Abril. Se tramita su pago ante la Caja Agraria.

a cargo de: {

girador y

descontante: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 15 de Abril 1951. Monto: \$ 100.000..

Enviada a la Notaría el 17 de Abril. Se tramita su pago ante la Caja Agraria.

Informe sobre operaciones anteriores

Acerca de las operaciones que se encuentran en curso judicial y sobre las cuales se ha dado cuenta oportunamente al Consejo, no se han producido

novedades de importancia, siguiendo su curso las ejecuciones.

Varios. El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

a/c. Cia. Acero del Pacifico S.A.

1.500.000.-

id.

"

id.

1.545.985.34

En estas operaciones se abstienen de votar los señores Aldunate, Castellanos, Izquierdo y Ríos Canas.

a/c.

146.810.30

372.817..

320.000..

id.

"

id.

500.000..

500.000..

500.000..

250.000..

112.441..

300.000..

se abstiene de votar

el señor Beltrán

600.000..

id.

id.

id.

600.000..

250.000..

110.314.20

250.000..

109.457.55

336.562..

269.263.85

300.000..

135.942..

180.209..

134.359..

2.500.000..

2.500.000..

id.

"

id.

id.

"

a/c.

200.000..

a/c.

275.094..

a/c.

329.556.90

Oficina Chillán:

Oficina Concepción:

Oficina Temuco:

Se acuerda dar curso a la operación anterior, siempre que los intereses de . en la mosean superiores a un 50% del capital de esta firma.

a/c	150.000.-
"	342.650.80
"	<u>344.411.40</u>

Oficina Valdivia:

a/c.	156.520.65
------	------------

Reconsideraciones: Se aprueba a continuación, la siguiente operación de descuento que había sido rechazada por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior:

a/c	6 500.000.-
-----	-------------

Prestamos con Garantía de Vales de Breuña

El Directorio resuelve dar curso a un préstamo por \$ 1.800.000.- al ... a 180 días plazo y al 4-1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Breuña de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Santiago, sobre 19.492.23 kilos de productos químicos.

Reconsideraciones: Finalmente, el Secretario informa que en sesión N° 1.257 de 11 de este mes, el Directorio había aprobado a la

un préstamo por \$ 20.000.000.- con garantía de Warrants sobre 277.065 kgs. de lana de diferentes tipos, en circunstancias que la solicitud era por \$ 35.000.000.- y que ahora la citada Fábrica de Paños pide reconsideración de dicho acuerdo, en atención a que el monto aprobado alcanza sólo al 40% del valor de la garantía, cantidad insuficiente para las necesidades de la industria.

En mérito de las razones expuestas, el Directorio acuerda aumentar dicho préstamo en \$ 5.000.000.- más, quedando, en consecuencia, por un monto total de \$ 25.000.000.- y con las mismas condiciones de plazo, interés, garantías y demás pormenores a que fue primitivamente aprobado.

Se levanta la sesión a las 15.30 horas

Luis Schmid

T. Müller

Germán Suárez

M. L. G.

J. P. T.

Hernán Admunt

A. M. A.

Fischer

A. M. A.

J. J. J.

P. B. O. J. I.

P. J. S.

P. J. S.

D. G. S. S.

J. O. R.

A. M. A.

J. O. R.

A. M. A.